

COMPRA 2018CD-000083-2205
TALADRO DE USO ORTOPÉDICO.
AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se **MANTIENE** la apertura para el día 13 de AGOSTO a las 09:30 am. **Se adjunta Cartel Definitivo.**

Alajuela, a las 14:00 horas del día 08 de AGOSTO del 2018; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN


cc:
Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

**CONTRATACIÓN DIRECTA
2018CD-000083-2205**

CARTEL DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

TALADRO DE USO ORTOPÉDICO.

SERVICIO SOLICITANTE

ORTOPEDIA.

FECHA Y HORA DE APERTURA

13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 9:30 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **9:30 horas del día 13 de AGOSTO del 2018**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **TALADRO DE USO ORTOPÉDICO** según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 90.651.017.24** que corresponde a la partida presupuestaria **2154-2320** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncar en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA S.A.C.A.




CRISTIAN RUIZ ROSTRAN
ENCARGADO DE CARTELES



Objeto de la contratación: TALADRO DE USO ORTOPEDICO

Ítem	Código	Partida presupuestaria	Descripción	Cantidad
1	0-03-20-0188	2154	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Taladro para Huesos	20
Ítem	Código	Partida presupuestaria	Descripción	Cantidad
2	7-50-44-0165	2320	Taladro tipo Lápiz	1

CONDICION O CARACTERISTICA SOLICITADA

2	Pieza de mano.
2.1	Velocidad de 30.000 rpm +/- 5.000 rpm
2.2	Valores de velocidad de 30.000 rpm +/- 5.000 rpm (nominal) en incrementos de 2000rpm
2.3	Velocidad predeterminada de: 30.000 rpm +/- 5.000 rpm
2.4	Par de Torsión: de 2.0 a 3.5 Nm (newton)
2.5	Fuerza extractiva del trepano: que supere los 5.0 kg
2.6	Longitud: entre 16 y 17 cm
2.7	Interruptor de pedal
2.8	Diámetro: de 1.70 a 2.00cm
2.9	Peso: entre 190 y 220 g
2.10	Material: Acero Inoxidable
2.2.1	El equipo debe incluir al menos lo siguientes accesorios:
2.2.2	Pedal para funcionamiento eléctrico
2.2.3	Manguera de doble conducción o cable de conducción eléctrica
2.2.4	Adaptador para sierra oscilante
2.2.5	Adaptador y anclaje rápido para brocas de mini fragmentos (Pueden ser los mismos anclajes, motores y/o pieza de mano según fabricante.
2.2.6	Adaptador rápido para agujas de kirschner o equivalente según fabricante
2.2.7	Según diseño de fabricante de requerir algún tipo de cargador el mismo se debe incluir
2.3.1	Debe incluir unidad central de funcionamiento con irrigación (consola): con las siguientes características:
2.3.2	Sistema debe adaptarse a unidad eléctrica central que cuente con identificadora de valores y funciones, que incluya botones de aumento y disminución de revoluciones de piezas de poder.
2.3.3	Con un mínimo de 4 conexiones para funcionamiento de pieza de mano, pieza mano de taladro eléctrico para huesos pieza mano taladro eléctrico para huesos pequeños, piezas de poder para especialidades de ortopedia, con pedal de control.
2.3.4	Unidad que permita uso de taladro y shaver simultáneamente.
2.3.5	Suministro de alimentación eléctrica: Voltaje 120Vac(+/-5 VAC), a 60Hz.



2.3.6.	Debe incluir 10 hojas de sierra oscilante medida 5.5mm x 12.0mm largo perfil de corte 0.4 o equivalente según fabricante
2.3.7	Debe incluir 10 hojas de sierra sagital 5.5mm x 18.5mm largo perfil de corte 0.4 o equivalente según fabricante
2.3.8	Estuche o contenedor para esterilizar así como guardar el equipo y accesorios
2.3.9	Envase con lubricante (en caso que sea necesaria la lubricación)
2.3.10	Debe incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento
2.3.11	Debe incluir todos los accesorios para su limpieza y esterilización
2.3.12	Debe tener la capacidad para ser esterilizado a vapor o ETO

Ítem	Código	Partida presupuestaria	Descripción	Cantidad
3	7-50-52-0254	2320	TALADRO ELECTRICO PARA ORTOPEDIA TRAUMA PESADO	4

CONDICION O CARACTERISTICA SOLICITADA

3.	Pieza de mano.
3.1	Debe ser de funcionamiento eléctrico.
3.2	La alimentación eléctrica debe ser por medio de baterías recargables
3.3	Los materiales de construcción deben ser aptos para uso hospitalario (acero, aluminio)
3.4	Debe permitir bloqueo y desbloqueo, además de las formas perforación, rimado (escariado), fresado, cortes sagitales como mínimo.
3.5	La temperatura de operación no puede ser mayor a 40 °C.
3.6	Pieza de mano y los accesorios deben poder ser esterilizable en autoclave a vapor.(excluye módulo de baterías, sin embargo si cuenta con dicha posibilidad se admite)
3.7	La pieza de mano debe contar con dos gatillos.
3.8	Los gatillos deben de poder controlar gradualmente la velocidad.
3.9	Los gatillos deben de controlar la dirección de giro avance y retroceso (Entiéndase a favor y en contra de las manecillas del reloj).
3.10	Debe contar con selector de al menos las modalidades para las funciones descritas anteriormente.
3.11	Debe permitir el uso de diferentes acopladores dependiendo de las necesidades del usuario.
3.12	Debe permitir el uso de hojas de sierra con diferentes dimensiones (longitud, ancho y espesor de corte).
3.13	El peso (incluye módulo de poder y tapa) no debe ser mayor a 2 Kg.
3.14	Nivel de ruido de la pieza de mano con un acople no debe ser mayor a los 80dB.(decibeles)



3.15	Debe contar con una velocidad de perforación de al menos 1450 rpm.
3.16	El torque de perforación debe ser de al menos 3Nm.
3.17	Debe contar con una velocidad de rimado de al menos 330 rpm.
3.18	El torque de rimado debe ser al menos 13 Nm.
3.19	Nivel de vibración no debe ser mayor a 2,5 m/s ² .
3.2.1	Baterías, Modulo o sistema equivalente con al menos las siguientes características:
3.2.2	La batería debe contar con una capacidad de al menos 1.2 Ah.
3.2.3	El tiempo carga debe ser menor a 60 min (carga completa).
3.2.4	La batería debe ser tipo Ión Litio o tecnología superior.
3.3.1	Cargador de Baterías con al menos las siguientes características:
3.3.2	Peso no mayor a 7 Kg.
3.3.3	Debe permitir ser conectada a la red de corriente alterna de 120VAC (+/-5 VAC), a 60Hz.
3.3.4	Debe contar con la posibilidad de cargar 4 baterías a la vez
3.3.5	Debe de contar con un sistema cada unidad de carga donde se indique al menos las siguientes opciones:
3.3.6	Estado de Carga.
3.3.7	Fallo.
3.3.8	Recalentamiento (o temperatura)
3.3.9	El sistema debe contar con un sistema para el control de temperatura de las baterías y del cargador.
3.3.10	El sistema debe contar con un sistema para el análisis del estado de funcionamiento de las baterías.
3.3.11	El cargador debe permitir un uso continuo.
3.4.1	El equipo debe incluir al menos lo siguientes accesorios:
3.4.2	Un Adaptador de anclaje rápido de piezas o equivalente según fabricante.
3.4.3	Un Mandril con llave o equivalente según fabricante.
3.4.4	Un Mandril auto bloqueante o equivalente según fabricante.
3.4.5	Un Anclaje rápido para agujas de Kirschner o equivalente según fabricante.
3.4.6	Un Anclaje rápido para piezas de fresado.
3.4.7	Un Adaptador de sierra sagital, para huesos largo, con mango en T
3.4.8	Debe incluir sierras con las siguientes cantidades y características:



3.4.9	Diez Hojas de sierra 70/49+/- 5mm*14* +/-3mm equivalente según fabricante.
3.4.10	Diez Hojas de sierra 90/69 +/-5mm *27 +/-4mm o equivalente según fabricante.
3.4.11	Diez Hojas de sierra 106/85+/- 5mm *25*+/-5mm o equivalente según fabricante.
3.4.12	Cepillo de limpieza según diseño de fabricante.
3.4.13	Envase con lubricante (en caso que sea necearía la lubricación)
3.4.14	Estuche o contenedor para esterilizar así como guardar el equipo y accesorios
3.4.15	Por cada pieza de mano se deberá incluir una batería para su funcionamiento y además una batería extra, es decir 2 unidades por equipo.
3.4.16	Se debe de entregar al menos 2 cargadores de batería para los 4 set y que cumplan con las características del punto 3.3.1
3.4.17	Debe incluir todos los accesorios para su correcto y completo funcionamiento.

	Nomenclatura	Significado
1	rpm	revoluciones por minuto
2	Nm	Newton metro
3	Kg	Kilogramo
4	cm	centímetro
5	g	Gramos
6	Vac	Voltaje corriente alterna
7	Hz	Hertzio
8	mm	milímetros
9	°C	Centígrados
10	dB	decibeles
11	Ah	Amperios hora

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas Técnicas

- Los equipos deben ser totalmente nuevos, de última generación, no reconstruido y estar en línea de producción.
- *Vida útil de los equipos: 10 Años*
- La empresa adjudicada debe brindar capacitación a los 10 especialistas del servicio solicitante. Dicha capacitación



debe incluir el abordaje del equipo en cuanto al uso y mantenimiento del equipo, accesorios e instrumental adquirido, para lo cual la empresa adjudicada deberá realizar la capacitación 10 días máximos después de la recepción definitiva de los equipos.

- *Para la empresa adjudicada:*
 - Deben entregar con el equipo la siguiente documentación:
 - Manual de usuario preferiblemente en el idioma español, en caso de ser en idioma diferente al solicitado, se debe adjuntar la traducción.

B. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- Durante el tiempo de garantía la empresa adjudicada debe brindar mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los equipos. Solamente lo podrá realizar el personal debidamente capacitado. Para este punto se debe adjuntar los atestados que acrediten al personal para realizar los mantenimientos correspondientes.
- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones) durante la garantía de funcionamiento, debe realizarse en el lugar donde está instalado el equipo. En caso que el equipo(s) deba trasladarse a los talleres del proveedor, el traslado y la custodia del equipo serán bajo la total responsabilidad del mismo proveedor.
- Por cada visita de mantenimiento debe emitirse un reporte de servicio técnico por parte de la empresa con los siguientes datos: nombre del equipo, marca, modelo, activo, ubicación, fecha, tipo de mantenimiento, nombre del personal que realiza el mantenimiento, observaciones y estado final (funcional o fuera de servicio). Así mismo debe trasladarse a la bitácora de mantenimiento.

1. Mantenimiento preventivo

- a. Dos visitas de mantenimiento preventivo anual durante los dos años de garantía a cada equipo. El primer mantenimiento preventivo se realizara seis meses después de la recepción definitiva de los equipos y los siguientes mantenimientos se realizaran cada seis meses después de realizado el primer mantenimiento preventivo.
- b. Debe efectuar una evaluación completa de cada equipo.
- c. Debe entregar por visita efectuada un reporte técnico, el cual debe ir firmado por el servicio usuario y un representante del Área de Electromedicina.
- d. Debe realizar una limpieza interna y externa del equipo en cada visita de mantenimiento y debe traer todos los consumibles necesarios (toallas, limpiador...) así como los accesorios de seguridad para el personal. El hospital no dará consumibles ni accesorios de protección personal para ejecutar el servicio de mantenimiento.
- e. Para brindar el mantenimiento preventivo debe contar con un **equipo de medición de seguridad eléctrica debidamente calibrado**. Debe presentar la certificación de calibración de este equipo de medición/simulación en la visita segunda de mantenimiento preventivo.

2. Mantenimiento correctivo

- a. Debe atender reportes de fallas o funcionamiento irregular cada vez que sea necesario, para lo cual se establece un tiempo de respuesta máximo de 8 horas hábiles después de la llamada de reporte de falla. (Entiéndase de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm y los viernes de 7:00 am a 3:00 pm como horario hábil).
- b. Cualquier tipo de repuesto o reparación de los equipos, accesorios o instrumental debido a problemas de fabricación debe ser cubierto por la garantía (durante la vigencia de la misma).



C. Empaque

Para todos los ítems: deben venir protegidos contra agua, humedad, polvo y golpes.

D. Garantía

1. Deben garantizar el equipo, sus accesorios e instrumental contra defectos de fábrica, por un mínimo de **24 meses**, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los equipos.
2. La garantía debe incluir el cambio y sustitución de cualquier repuesto, accesorio o aditamento del equipo, que en condiciones normales de utilización presente alguna falla o mal funcionamiento. Esta sustitución no debe implicar ningún costo adicional para la Institución.

E. Documentos que el oferente debe incluir con la oferta

- Literatura o información con las especificaciones técnicas del equipo (manual o catálogo), original o fotocopia, donde se identifique el producto ofertado (Marca, modelo y el cumplimiento de los aspectos técnicos solicitados) en idioma español o con traducción oficial, con imagen y especificaciones claras. El oferente es responsable de adjuntar en su oferta cualquier documentación para corroborar los aspectos técnicos solicitados.
- Se debe hacer referencia de cada una de las condiciones o características solicitadas por ítem, es responsabilidad del oferente indicar la página donde se hace referencia al cumplimiento de cada ítem de la ficha técnica (se debe señalar o resaltar cada ítem de la ficha técnica en la página de referencia junto con el número de ítem respectivo), todo esto con el fin de que sea más clara la interpretación del cumplimiento para cualquier consulta o verificación del verdadero cumplimiento de las especificaciones técnicas y gestionar así bajo el principio de legalidad o transparencia en las licitaciones apegadas a la Ley de Contratación Administrativa.
- Documento vigente emitido por parte del fabricante (casa matriz o filial) en donde indique que autoriza al oferente para que le represente en actividades comerciales en Costa Rica.
- Certificado de capacitación emitido por parte del fabricante (casa matriz o filial), en donde conste la capacitación del al menos 03 técnicos o ingenieros en el equipo ofrecido o similar, siempre que sea de la misma naturaleza del equipo objeto de compra.
- Certificado EMB vigente, con el anexo adjunto donde se compruebe que el equipo ofertado está registrado. En caso de no aplicar registro EMB presentar documentación probatoria.

NOTA: se entiende como vigente un año anterior contado a partir de la fecha de apertura.

F. Tiempo de Entrega

Para el equipamiento: Única entrega, será de **45 días hábiles** contados del día posterior a la comunicación del retiro de la Orden de Compra, no obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (*es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen*).

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dr. Vladimir Castro Dubon
Jefe de Ortopedia





SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

“TALADRO DE USO ORTOPEDICO”

1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	Precio total del ítem ofertado:	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido} \times 100}{\text{Precio a evaluar}}$
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.		
Total		100%	

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dr. Vladimir Castro Dubon
Jefe de Ortopedia

